

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.191 | Sábado 5 de Julio de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2668318

EXTRACTO

EDUARDO DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público, Titular de la 34° Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Luis Thayer Ojeda N° 359, comuna de Providencia, Santiago,, certifica que, por escritura de fecha 10 de junio 2025, ante mí, LORENA DE LOURDES RAMÍREZ SANTIAGO, chilena, casada y separada totalmente de bienes, factor de comercio, C.I. 9.715.323-K, LUCY DEIDAMIA SANTIAGO ÁLVAREZ, chilena, viuda, factor de comercio, C.I. 2.943.198-1; DANIEL ORSINI YACONI, chileno, casado y separado de bienes, abogado, C.I. 14.121.674- 0; DIEGO HERNÁN RAMÍREZ MANCILLA, chileno, soltero, estudiante, C.I. 21.256.917-8, MARIELA ROSA RAMÍREZ BARAHONA, chilena, soltera, empresaria, C.I. 14.112.326-2; y KAREN ELIZABETH RAMÍREZ BARAHONA, chilena, casada y separada totalmente de bienes, factor de comercio, C.I. 14.446.201-7, todos domiciliados para estos efectos en Carmencita 25 oficina 31, comuna de Las Condes ciudad de Santiago, Región Metropolitana, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: EL RANCHO DE CURACAVI LIMITADA. Objeto de sociedad El objeto de la sociedad será la explotación de predios agrícolas, forestales o ganaderos, propios o sociedad posea a cualquier título y la comercialización de productos del agro en general, sea nacional o internacional. Podrá dedicarse a crianza, engorda y compraventa, por mayor o menor, de ganado; la compra, venta, distribución y comercialización al por mayor o al detalle de frutos y productos agrícolas, la importación de maquinaria, como también productos químicos e insumos destinados a la producción agrícola, y su transporte efectuado en vehículos propios o arrendados; realizar inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos o rentas, y, en general, cualesquiera otros negocios, directa o indirectamente relacionados con la agricultura, la producción, transformación o comercialización de sus productos, que acuerden los socios. Administración: la administración y uso de la razón social corresponderá a KAREN ELIZABETH RAMÍREZ BARAHONA y a don DANIEL ORSINI YACONI quienes conjuntamente actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social o el abreviado a su firma, la representaran y obligaran con las más amplias facultades que en derecho se conceden a una persona, pudiendo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios. Capital: El capital social será la suma de \$28.000.000, que los socios aportan y pagan de la siguiente forma: a) LUCY DEIDAMIA SANTIAGO ALVAREZ, aporta la suma de \$8.120.000, equivalente al 29% del capital social, que enterará y pagará dentro del plazo de 3 años; b) LORENA RAMIREZ SANTIAGO aporta la suma \$3.976.000, equivalente al 14,2% del capital social, que enterará y pagará dentro del plazo de 3 años; c) DANIEL ORSINI YACONI aporta la suma de \$6.776.000, equivalente al 24,2% del capital social, que enterará y pagará dentro del plazo de 3 años; d) DIEGO RAMIREZ MANCILLA aporta la suma de \$1.176.000, equivalente al 4,2% del capital social, que enterará y pagará en dentro del plazo de 3 años; e) MARIELA RAMIREZ BARAHONA aporta la suma de \$3.976.000, equivalente al 14,2% del capital social, que enterará y pagará dentro del plazo de 3 años; f) KAREN RAMIREZ BARAHONA aporta la suma de \$3.976.000, equivalente al 14,2% del capital social, que enterará y pagará dentro del plazo de 3 años. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Domicilio: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se puedan establecer en el resto del país o en el extranjero para lo cual bastará la sola voluntad del administrador y/o administradores de la sociedad. Demás estipulaciones contrato extractado. Santiago,01 de julio 2025.